

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó memorial con el citatorio diligenciado remitido al demandado. Sírvasse proveer. Bucaramanga, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO -1012-I

Revisado el expediente se tiene que la parte actora allegó los memoriales visibles a folios 105 a 109, informando que envió citación al demandado GABRIEL ARMANDO ALBARRACÍN GUERRERO vía correo certificado por medio de INTERRAPIDISIMO empresa que certificó con la Guía No. 700058171722 que el citatorio remitido fue devuelto de la dirección “Carrera No. 5 No. 9-28 Supermercado Panorama Piedecuesta - Santander”, por la causal “No reside- Cambio de domicilio” del demandado, es de preciar que tal dirección es la que aparece registrada en Cámara de Comercio.

Examinado el documento enviado se tiene que este cumple los parámetros del artículo 291 del CGP, pues se le indicó que cursaba una demanda en su contra y los canales de comunicación habilitados por el Consejo Superior de la Judicatura para comparecer al proceso que se tramita en este Juzgado y como ya se surtió debidamente la notificación del demandado a quien se le asignó Curador Ad-litem, no es necesario remitir el aviso y se debe continuar el proceso con la audiencia programada para el día 25 de agosto de 2021 a las 8:00 am.

Notifíquese,



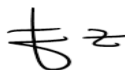
CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 9 DE AGOSTO DE 2021

LA SECRETARIA



FRANCIS FLORES CHACÓN